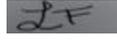


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de enero de 2024, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la renuncia del poder.

Igualmente se informa que la EPS Salud Total allegó respuesta al requerimiento de información del demandado.



LFC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	17001-40-03-001-2023-00825-00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA PODER - TIENE EN CUENTA DIRECCIÓN

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentado por dicho profesional del derecho, toda vez que la parte demandante tiene conocimiento de la misma, con lo que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P.

Se pone en conocimiento la respuesta de Salud Total al requerimiento realizado por este Despacho, a solicitud de la dirección física y electrónica de LUIS ORLANDO MAYA GARCÍA. Se autoriza la notificación del demandado a las direcciones denunciadas así:

Fecha de Radicación	11/01/2019	Tipo de Afiliado	COTIZANTE
Estado de Afiliación	Vigente regimen subsidiado	Teléfono	3137192421
Dirección de residencia	CR 13 N 13 17		
Correo electrónico	Isabelmaya052@gmail.com		

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 071 fijado el 25 de abril de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe8e5360395a41fa3519128a5c51d57b3ca236b580b431b81666149aac74a71**

Documento generado en 24/04/2024 04:56:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>